

**Resolución de la Junta de Gobierno del
Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos -CEMLA-**

La Junta de Gobierno del CEMLA considerando:

El CEMLA es la asociación regional de bancos centrales de América Latina y el Caribe, que tiene como principal cometido, desde 1952, la cooperación entre sus miembros para promover un mejor conocimiento de temas monetarios y financieros en la región.

El Comité de Aspectos Contables y Presupuestales de Banca Central del CEMLA, presentó el documento “Evaluación de la aplicación de los estándares internacionales de contabilidad a la banca central “.

En el referido documento, el Comité manifiesta que la producción de información financiera homogénea, comparable y de alta calidad es uno de los aspectos más importantes para permitir la rendición de cuentas e incrementar la transparencia de los bancos centrales. Para ello se requiere de un marco contable sólido con políticas y prácticas adecuadas que reflejen la realidad económica de estas instituciones.

El Comité también manifiesta, en el documento de mérito, que el objetivo de éste, es informar a la Junta de Gobierno del CEMLA de los principales avances y resultados de las actividades realizadas. En ese sentido, el segundo capítulo contiene un capítulo que describe las conclusiones obtenidas de la evaluación de las Normas Internacionales de Contabilidad -NIC- cuya aplicación puede ser problemática y/o revestir una mayor complejidad. El capítulo tercero contiene las iniciativas adoptadas por el Comité, a título de recomendaciones, que buscan la transparencia y comparabilidad de la información financiera de los bancos centrales y finalmente, en el cuarto capítulo se establecen las conclusiones de mérito.

Por tanto con base a sus funciones y atribuciones la Junta de Gobierno manifiesta su apoyo el trabajo desarrollado por el Comité de Contabilidad y Presupuesto de Banca Central y resuelve, recomendar al referido Comité:

- i) Continuar con su esfuerzo de promover iniciativas que faciliten la aplicación de normas contables de general aceptación en los Bancos Centrales de América Latina y del Caribe.
- ii) Diseñe alternativas contables que, manteniendo el adecuado nivel de transparencia, sirvan de referencia a estos bancos centrales para aquellos casos en que la aplicación de alguna de estas normas contables pudiera generar dificultades, bien sea por restricciones normativas específicas, porque su plena adopción pudiera producir efectos no deseados en su adecuada fortaleza financiera, o porque pueda interferir en el cumplimiento de sus funciones.

Washington 19 de octubre de 2007.